

Medellín, 21/09/2023

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El día 11 de enero de 2011, los señores **BLANCA MELIDA ÁLVAREZ SALDARRIAGA, JULIÁN ANDRÉS SALDARRIAGA ÁLVAREZ, LUIS FERNANDO ÁLVAREZ, LUIS ÁNGEL VILLA CASTANEDA, JHON ERMES CÁRDENAS BLANDÓN, ELKIN ALBERTO ÁLVAREZ CASTANEDA, ARGIRO DE JESÚS TABORDA TABORDA, HÉCTOR DE JESÚS MOLINA RESTREPO, MARIO ALONSO JIMÉNEZ CARDONA, ALONSO DE JESÚS JIMÉNEZ CARDONA, LUIS NOLBERTO YEPES MONSALVE**, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. **21473151, 1036601842, 3380167, 15530850, 15539333, 15530667, 3379601, 15532284, 15529538, 15526984, 6781637**, respectivamente, presentaron Solicitud de Formalización de Minería Tradicional para la explotación de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **ANDES** del Departamento de **ANTIOQUIA**, a la cual le correspondió la placa No. **MAB-14361**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 2023060052554 del 02 de mayo del 2023**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:



SC4887-1



“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR las decisiones tomadas mediante la Resolución No. 2022060191196 del 30 de agosto de 2022, modificada a través de Resolución No. 2022060334311 del 30 de septiembre de 2022, en atención a lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: En firme esta providencia, procédase a la desanotación del área del sistema gráfico AnnA Minería de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1955 y efectúese el archivo del referido expediente.



SC4887-1



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el microsítio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-septiembre>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 25 de septiembre del 2023 y se desfija el día 29 de septiembre de 2023, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU



SC4887-1